



# COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ REGION LIMA

## COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(RISST)

FECHA DE EMISIÓN	08/06/2022	VERSIÓN	01	NÚMERO DE PAGINAS	18
------------------	------------	---------	----	-------------------	----

ELABORADO POR	REVISADO Y APROBADO POR	PUBLICADO POR
Mario Ordoñez Flores Wilder Llallico Huancaya	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)	Dirección General Regional (CAR)



**CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL**

**Dr. José Ricardo Rojas Rueda**  
Decano Regional

**Dr. Jaime Ignacio Otero Injoque**  
Vice Decano Regional

**Dra. Lissette Lourdes Santos Soto**  
Directora General

**Dr. José Guillermo Estela La Rosa**  
Director de Economía

**Dr. Wilder Hans Llallico Huancaya**  
Director de Administración

**Dr. Jorge Enrique Manrique Chávez**  
Director de Planificación

**Dra. Gisella Paola Benavides Tapia**  
Directora de Logística

**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
PERIODO 2022 – 2024

**MIEMBROS TITULARES**

**Sr. Víctor Gamboa Santillán**      **Presidente**

**Dr. Jorge Manrique Chávez**      **Secretario**

**Dr. Wilder Llallico Huancaya**      **Miembro**

**Sr. Alejandro Mendoza Solano**      **Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE**

**Sra. Elizabeth Silva Palomino**

**Dr. José Estela La Rosa**

**Dra. Gisella Benavides Tapia**

**Sr. Raúl Arana Valera**



## CAPITULO I – GENERALIDADES

### Artículo 1 Finalidad

Contar con el instrumento legal que establezca las normas de prevención de riesgos laborales dentro del Colegio Odontológico del Perú-Región Lima, en adelante COP-RL, en cumplimiento de la Ley 29783 (modificada por la Ley 30222) Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el DS 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 (modificado por el DS 006-2014-TR y DS 016-2016-TR); que establece que los empleadores con 20 o más trabajadores deben contar con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante RISST.

### Artículo 2 Objetivos

- a) El presente reglamento tiene por objetivo garantizar las condiciones de seguridad necesarias para asegurar la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores del COP-RL, mediante la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, personal independiente, prestadores de servicios esporádicos y terceros, dentro de las instalaciones de la institución.
- c) Propiciar el mejoramiento permanente de las condiciones de seguridad y medio ambiente de trabajo para prevenir daños a la salud y a las instalaciones del COP, facilitando la identificación de los riesgos, evaluación, control y corrección.

### Artículo 3 Alcance

El presente reglamento comprende todas las actividades y servicios que se desarrollan en el COP-RL estableciendo las funciones y responsabilidades que en relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores del COP-RL, personal independiente, prestadores de servicios esporádicos y terceros, en cuanto les resulte aplicable, que por cualquier razón se encuentren al interior de las instalaciones, sin excepción alguna.

### Artículo 4 Glosario de términos

COP-RL: Colegio Odontológico del Perú-Región Lima.

CAR: Consejo Administrativo Regional.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SCTR: Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

RISST: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PASST: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## CAPITULO II – LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLITICAS

### Artículo 5 Liderazgo y compromisos del COP-RL

- a) Constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante CSST.
- b) Otorgar el apoyo administrativo y logístico que sea necesario para la implementación y cumplimiento del RISST.
- c) Efectuar acciones de simulacro y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- d) Evaluar las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales que se pudieran presentar dentro de las instalaciones del COP-RL, efectuando las correcciones que sean necesarias.
- e) Desarrollar capacitaciones y proporcionar información a los trabajadores para mantener las buenas condiciones de seguridad y salud.
- f) Mantener capacitado al personal de trabajadores encargado de actuar en casos de emergencia.
- g) Cumplir y hacer cumplir lo normado en el presente reglamento.

### Artículo 6 Compromisos de los trabajadores



- a) Efectuar sus funciones de manera segura en todo momento.
- b) Prescindir de toda actividad de riesgo que comprometa la seguridad de las instalaciones, así como su seguridad y salud personal, de sus compañeros de trabajo y toda aquella persona que se encuentre al interior del COP-RL.
- c) Cumplir con las normas de presente reglamento y la Ley de SST.

#### **Artículo 7 Políticas de seguridad**

El COP-RL en cumplimiento del RISST establece las siguientes políticas de seguridad y salud:

- a) Prevención de todo riesgo.
- b) Establecimiento de mecanismos de comunicación y participación de los trabajadores.
- c) Mejoramiento permanente del RISST.
- d) Cumplimiento de lo normado en el RISST.
- e) Identificación de peligros, evaluación de los riesgos y control.
- f) Implementación progresiva de ambientes y condiciones de trabajo seguras y saludables.
- g) Promoción de una cultura de prevención.
- h) Exigencia de cumplimiento de lo normado en el RISST.

### **CAPITULO III – ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES**

#### **Artículo 8 Atribuciones, funciones y obligaciones del COP-RL**

- a) Aprobar el nombramiento del CSST.
- b) Aprobar el RISST, el PASST y sus modificatorias.
- c) Garantizar que el RISST sea una responsabilidad conocida y aceptada por todos los trabajadores del COP-RL.
- d) Respetar y hacer cumplir el RISST y demás normas internas del COP-RL.
- e) Comunicar a los trabajadores que el CSST está a cargo de la normativa vinculada con la seguridad y salud en el trabajo.
- f) Supervisar permanentemente el cumplimiento de las funciones del CSST.
- g) Promover la cooperación y comunicación entre los trabajadores a fin de aplicar el RISST de manera eficiente.
- h) Conservar los ambientes de trabajo en condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de las funciones de sus trabajadores.
- i) Promover una cultura de prevención de riesgos entre los trabajadores y toda aquella persona que se encuentre al interior de las instalaciones del COP.
- j) Proveer al CSST, sujetos a disponibilidad presupuestal, de los recursos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
- k) Proporcionar una copia del RISST (en formato físico o formato virtual PDF) a cada trabajador para conocimiento y cumplimiento.

#### **Artículo 9 Atribuciones, funciones y obligaciones de los trabajadores**

- a) Recibir una copia del RISST (en formato físico o formato virtual PDF), conocer y cumplir con las normas en ella establecidas.
- b) Elegir a sus representantes como miembros de CSST.
- c) Respetar el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas del COP-RL.
- d) Conocer los procedimientos del sistema de SST proporcionadas por el COP-RL para su aplicación además de las que son de conocimiento público.
- e) Orientar con información a colegiados y visitantes.
- f) Tratar con amabilidad a todos respetando su intimidad, creencias políticas, religiosas y culturales.
- g) Asistir a las reuniones informativas y de trabajo convocadas por el COP-RL.
- h) Someterse al examen médico ocupacional al inicio de la relación laboral y según la política y normas legales señaladas por la Ley de SST, los mismos que se guardan confidencialmente.
- i) Conocer la información sobre procedimientos administrativos para desempeño de sus funciones.
- j) Contribuir con la correcta eliminación de residuos comunes en salvaguarda del medio ambiente.
- k) Dar un uso adecuado a los activos, muebles, enseres, instrumentos y materiales de trabajo.



- l) Utilizar y conservar los equipos de protección personal que le sean asignados según su actividad y asegurar su buen estado de funcionamiento.
- m) Inhibirse de manipular elementos de riesgo que no hayan sido autorizados.
- n) Abstenerse de realizar actividades de riesgo que pongan en peligro su salud.
- o) Prohibirse participar en trabajos de riesgo para los cuales no se encuentra debidamente capacitado, por lo que cualquier lesión como resultado del incumplimiento de esta disposición libera al COP-RL de toda responsabilidad y no será considerada como accidente de trabajo de acuerdo al literal c) del numeral 2.3 del DS 003-98-SA.
- p) Detener toda actividad que devenga en peligro a su salud y comunicar al CSST.
- q) Mantener su área de trabajo en orden y limpieza.
- r) Informar cualquier situación de riesgo que no corresponda a los estándares de seguridad y salud.
- s) Participar de las capacitaciones y actividades de prevención organizadas por el CSST.
- t) Aceptar los exámenes médicos ocupacionales a que estén obligados por norma expresa.
- u) En caso de toser o estornudar, debe previamente cubrirse la boca o nariz con un pañuelo o la parte interna del codo para evitar el contagio a otras personas.
- v) Tener a la vista el directorio telefónico para atención de emergencias con el número de contacto de bomberos, ambulancias, policía nacional, serenazgo, defensa civil, SAMU, hospitales, clínicas cercanas, etc.
- w) Conocer la ubicación física de la zona de seguridad, las alarmas contra incendios, extintores, botiquín de emergencia y las rutas de evacuación en caso de emergencia.
- x) Evitar realizar bromas o provocar distracciones que generen riesgo a la vida.
- y) Abstenerse de realizar sus funciones o actividades bajo los efectos de alcohol, drogas o cualquier estupefaciente que represente un peligro para sí mismo o para terceros.
- z) Cumplir con todo lo dispuesto en la Ley 29783 Ley de SST y sus modificatorias.

#### **Artículo 10 Atribuciones, funciones y obligaciones del CSST**

- a) Conocer las normas vinculadas con la Ley de SST.
- b) Proponer al CAR la aprobación del RISST y sus modificatorias elaborada por el CSST.
- c) Proponer al CAR la aprobación del PASST elaborado por el CSST.
- d) Evaluar las actividades de prevención en SST.
- e) Vigilar el cumplimiento del RISST.
- f) Capacitar y asegurar que los trabajadores conozcan el RISST, los procedimientos del sistema, guías de SST y todo material informativo preventivo que se les proporcione, además de las que son de conocimiento público.
- g) Entregar a los trabajadores una copia del RISST (en formato físico o formato virtual PDF) para su conocimiento.
- h) Promover la colaboración entre los trabajadores acerca de la SST.
- i) Proporcionar a los integrantes del CSST un fotocheck que los identifique como tal.
- j) Proporcionar a los trabajadores un fotocheck de identificación.
- k) Establecer la brigada contra incendios, brigada de primeros auxilios y brigada de evacuación las que quedan sentadas en el libro de actas y es de conocimiento general.
- l) Dirigir los operativos de evacuación inmediata del local en caso de siniestros.
- m) Aceptar la disposición inmediata de sus tiempos para atender emergencias.
- n) Participar en inspecciones periódicas.
- o) Asegurar que los nuevos trabajadores reciban inducción respecto al SST y RISST, y pasen por el examen médico ocupacional que acredite su estado de salud.
- p) Promover que los nuevos trabajadores reciban adecuada capacitación en SST.
- q) Promover la participación de los trabajadores en simulacros y actividades de prevención.
- r) Realizar inspecciones periódicas en los ambientes de trabajo e instalaciones en general.
- s) Investigar las incidencias que se pudieran presentar para luego informar al CAR y recomendar soluciones.
- t) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas a fin de evitar la repetición de incidentes.
- u) Revisar el RISST por lo menos una vez al año para evaluar incorporación de mejoras.
- v) Velar por que se lleven a cabo medidas correctivas y examinar su eficiencia.
- w) Analizar y emitir informes estadísticos de los incidentes que se presenten.



- x) Asegurar la presencia de botiquín de primeros auxilios y teléfonos de emergencia.
- y) Informar de inmediato al Ministerio de Trabajo en caso de accidente mortal o peligroso, tomando además las medidas correctivas necesarias.
- z) Llevar un libro de actas de sesiones y acuerdos.
- aa) Llevar un libro de incidencias.
- bb) Sesionar ordinariamente de manera mensual y extraordinariamente ante incidentes graves.
- cc) Mantener estadísticas generales de los hechos y acciones vinculadas con sus actividades.
- dd) Asegurar que todos los trabajadores estén capacitados en relación a los riesgos por su puesto o función y cumplan con el presente reglamento, liderando y predicando con el ejemplo.
- ee) Proponer al CAR la contratación de los exámenes médicos ocupacionales señalados en la Ley de SST.
- ff) Gestionar con la Dirección de Logística del COP-RL los requerimientos para implementar, corregir y mejorar la seguridad y salud en el trabajo.
- gg) Advertir y notificar las incidencias que se pudieran presentar en los puestos de trabajo, en las funciones de cada trabajador y actividades de nuestros visitantes.
- hh) Mantener actualizados los registros que establece la Ley de SST.
- ii) Mantener a los integrantes del CSST debidamente capacitados para sus funciones.
- jj) Capacitar periódicamente a los trabajadores en materias de prevención, según sus funciones y en la utilización adecuada de estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro.
- kk) Capacitar a los trabajadores en los cambios de funciones que desempeñe y en los cambios de tecnología o equipos de trabajo en caso se produzcan.
- ll) Proporcionar y asegurar el uso adecuado de los elementos y equipos de protección y seguridad personal que se asigne a los trabajadores a cargo de actividades de riesgo, tomando en cuenta las medidas antropométricas que corresponda.
- mm) Atender y/o evacuar a los trabajadores lesionados o en peligro.
- nn) Verificar que las empresas contratistas cumplan con la Ley de SST.
- oo) Promover la comunicación eficaz y participativa entre los trabajadores en relación a prevención, entrenamiento y solución a problemas de seguridad.
- pp) Investigar las causas de cualquier incidente, hacer correcciones y emitir recomendaciones.
- qq) Recibir sugerencias de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- rr) Elaborar y actualizar el mapa de riesgos, según las incidencias.
- ss) Otras señaladas en la Ley de SST.
- tt) Establecer y publicar el mapa de riesgos y rutas de evacuación para lectura y conocimiento de toda persona que cumpla alguna labor eventual, esporádica, independiente o autónoma dentro de las instalaciones del COP-RL, en cuanto les resulte aplicable.
- uu) Identificar los peligros, evaluar los riesgos y tomar medidas de control.
- vv) Evaluar y modificar las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas o insuficientes.
- ww) Asegurar la protección de trabajadores discapacitados que sean especialmente vulnerables a los riesgos laborales.
- xx) Ofrecer primeros auxilios por cualquier situación de emergencia a quien lo necesite dentro de las instalaciones.

#### **Artículo 11 Atribuciones, funciones y obligaciones de terceros**

Toda empresa contratista, subcontratistas, prestadores de servicios esporádicos, independientes, terceros y visitantes, en cuanto les resulte aplicable, deben garantizar:

- a) Cumplir con las normas de la Ley de SST.
- b) Respetar las disposiciones internas del COP-RL.
- c) Leer y conocer el mapa de riesgos y rutas de evacuación ubicados en la recepción del COP-RL.
- d) Capacitar y entrenar a su personal en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal que sean necesarios para las labores que desempeñen.
- f) Contratar los seguros que sean requeridos de acuerdo a la actividad, en especial el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR.
- g) Informar al CSST cualquier incidente que se presente.
- h) Consultar con el CSST cualquier duda que se pudiera presentar respecto al RISST.



- i) Analizar los riesgos de su actividad antes del inicio y tomar medidas de seguridad.

#### **CAPITULO IV – ORGANIGRAMA DEL CSST**

##### **Artículo 12 Estructura organizacional del CSST**

El CSST lo integran dos (02) representantes del CAR en representación del COP-RL (elegidos por el CAR entre sus miembros) y dos (02) trabajadores elegidos en un proceso de elección, cada uno de los miembros titulares con sus respectivos suplentes. En su sesión de instalación el CSST elige a su Presidente y Secretario. El CSST se renueva cada dos (02) años.

##### **Artículo 13 Funciones del Presidente del CSST**

- a) Instala el CSST.
- b) Convocar, presidir y dirigir las reuniones del CSST.
- c) Facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos del CSST.
- d) Organiza el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- e) Representa al CSST ante el COP-RL y CAR.
- f) Expone e informa al CAR acerca de las actividades del CSST.
- g) Suscribe el libro de actas juntamente con el Secretario.
- h) Supervisa la implementación de los registros obligatorios y el cumplimiento de los planes y programas en materia de SST.

##### **Artículo 14 Funciones del Secretario del CSST**

- a) Tiene a su cargo las labores administrativas del CSST.
- b) Reemplaza al Presidente del CSST en ausencia.
- c) Asegura el contenido del acta de sesiones con por lo menos el nombre del empleador, nombres y cargos de los integrantes, lugar, fecha y hora de las sesiones, informes y acuerdos.
- d) Suscribe el libro de actas juntamente con el Presidente.
- e) Convocar asesoría externa a solicitud del CSST.
- f) Proporciona una copia del acta con los acuerdos a cada integrante.

##### **Artículo 15 Funciones de los Miembros del CSST**

- a) Aportar iniciativas en favor de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) Recibir sugerencias e iniciativas de los trabajadores y de terceros para que sean analizadas por el CSST.
- c) Proporcionar a todos los trabajadores los procedimientos del sistema de SST.
- d) Asumir funciones de brigadista contra incendios, primeros auxilios y/o evacuación y de ser el caso, colaborar con el miembro que más requiera apoyo según la situación de emergencia.
- e) En el caso del brigadista contra incendios, estar debidamente entrenado, asegurar el correcto funcionamiento y disposición rápida de los extintores y revisar periódicamente los potenciales riesgos de este tipo de incidentes.
- f) En el caso del brigadista de primeros auxilios, estar debidamente entrenado, asegurar el correcto abastecimiento y disposición rápida del botiquín de emergencias y revisar periódicamente los potenciales riesgos de este tipo de incidentes.
- g) En el caso del brigadista de evacuación, estar debidamente entrenado, asegurar que las vías de evacuación estén permanentemente libre de obstáculos, las zonas de seguridad debidamente señalizadas y revisar periódicamente los potenciales riesgos de este tipo de incidentes.

##### **Artículo 16 Vacancia de integrantes del CSST**

El cargo de miembro del CSST vaca por alguna de las siguientes causales:

- a) Por vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores.
- b) Por ausencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del CSST o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia.
- c) Por enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
- d) Por extinción del vínculo laboral.



Los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno o suplente correspondiente, hasta la conclusión del mandato.

#### **Artículo 17 De las sesiones del CSST**

- a) El quorum para las sesiones es del 50% mas 1.
- b) Las sesiones se realizan dentro del horario de trabajo del COP-RL.
- c) El lugar de las reuniones es proporcionado por el COP-RL.
- d) Las sesiones ordinarias se llevan a cabo con periodicidad mensual.
- e) Las sesiones extraordinarias se convocan y llevan a cabo en el más breve plazo ante un incidente grave.
- f) La convocatoria se realiza con por lo menos 48 horas de anticipación.
- g) El voto del Presidente se considera dirimente.

### **CAPITULO V – ESTANDARES DE SALUD, SEGURIDAD Y ERGONOMIA**

#### **Artículo 18 Estándares de seguridad en las labores administrativas**

Todas las áreas administrativas deben ir reuniendo progresivamente los requisitos mínimos indispensables para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo que corresponden a cada actividad.

#### **Artículo 19 De la salud ocupacional**

- a) Los trabajadores se someterán de acuerdo a la Ley de SST obligatoriamente a los exámenes médicos ocupacionales teniendo en cuenta los diferentes riesgos a la salud según su puesto de trabajo garantizándose la confidencialidad médica.
- b) Todo trabajador al inicio de la relación laboral debe ser sometido a los exámenes médicos ocupacionales que corresponda según el puesto de trabajo.
- c) Los trabajadores deben procurar el cuidado integral de su salud cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de SST y el presente reglamento.
- d) En caso de accidentes de trabajo, el trabajador podrá ser reubicado en otro puesto de manera temporal y que implique menos riesgo para su salud.
- e) El trabajador con enfermedad profesional según la tabla nacional se le reconocerá los beneficios en ella señalados.
- f) Los trabajadores deberán cumplir con las medidas ergonómicas que les permitan alcanzar posturas saludables en el ámbito laboral y resguardo de su calidad de vida.

#### **Artículo 20 De la ergonomía en general**

- a) Los trabajadores deben mantener una postura correcta, tanto sentados como de pie, con las articulaciones en posición neutra o descansada, y cambiar de posición frecuentemente para disminuir la tensión muscular y lesiones osteomusculares.
- b) Evitar que en el desarrollo de las funciones se utilicen flexiones y torsiones del cuerpo en forma combinada por ser el origen de la mayoría de lesiones musculo esqueléticas.
- c) Para las actividades que corresponda realizarlas de pie, se debe tomar breves pausas para descanso.
- d) Todos los trabajadores deben conocer acerca de las técnicas de posicionamiento postural y manipulación de equipos, con el fin de proteger su salud.
- e) Los objetos del suelo se deben levantar doblando las rodillas.
- f) Los objetos muy pesados deben ser manipulados por más de una persona según el peso.
- g) Durante la carga de material pesado, no girar o torcer el cuerpo.

#### **Artículo 21 De la ergonomía en uso de computadoras**

- a) La pantalla debe estar en posición perpendicular al techo y 90° con respecto al teclado, para evitar el reflejo de los puntos de luz generados por la luminaria del ambiente ubicada en el techo.
- b) La pantalla debe estar en posición frontal al trabajador para evitar giros laterales o movimientos incómodos.
- c) La parte superior de la pantalla debe estar ubicada a la altura de la vista del trabajador.
- d) La posición del trabajador debe ser lateral a la ventana para evitar el deslumbramiento.





- e) Colocar cortinas o persianas para atenuar la luz natural de ser el caso.
- f) Orientar la pantalla para evitar reflejos molestos.
- g) La posición del trabajador sentado debe ser relajada y erguida.
- h) El trabajador debe evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás.
- i) Los pies deben estar ubicados en forma plana sobre el piso.
- j) La zona lumbar debe estar apoyada en el respaldo de la silla.
- k) No girar el tronco bruscamente sobre la silla, sino con ayuda de los pies.
- l) Evitar las posturas estáticas y forzadas, para evitar molestias en la nuca, cabeza y columna vertebral.
- m) Realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento durante el desempeño de sus actividades.
- n) Los artículos e insumos de uso frecuente deben estar al alcance de las manos durante las labores.
- o) No colocar elementos debajo de los escritorios que impidan la movilidad necesaria o límite el acercamiento a su mesa de trabajo.
- p) Informar al personal de limpieza en caso de derrame de líquidos para su limpieza inmediata.
- q) Desconectar los equipos al inicio del refrigerio y final de la jornada para evitar el recalentamiento.

#### **Artículo 22 De las vías de tránsito, salida y escape**

- a) En los pisos de las vías de escape y áreas de trabajo no se deben colocar materiales que interrumpen el tránsito.
- b) Las vías de evacuación deben contar con iluminación de emergencia.
- c) En las vías de tránsito no debe haber elementos que obstaculicen o dificulten el desplazamiento.
- d) Las vías de salida y zonas de seguridad deben estar debidamente señaladas y libres de obstáculos.

#### **Artículo 23 De las escaleras y andamios**

- a) Colocar superficies antideslizantes.
- b) Implementar iluminación adecuada.
- c) Contar con pasamanos.
- d) Para trabajar con escaleras portátiles y andamios utilizar casco de seguridad con barbijo.
- e) Las escaleras portátiles deben estar en buen estado de conservación y libres de elementos que ocasionen deslizamientos.
- f) Las escaleras portátiles deben contar con tirantes de seguridad, dispositivos de apoyo y antideslizantes, utilizadas por el personal a cargo de su uso.
- g) En las escaleras portátiles no debe ser utilizado en último peldaño.
- h) Las escaleras rectas deben estar posicionadas de tal forma que el ángulo de inclinación sea de un metro de base por cada cuatro metros de altura.
- i) En las escaleras portátiles procurar mantener tres puntos de apoyo, es decir dos manos y un pie o dos pies y una mano en contacto con la escalera.
- j) En las escaleras portátiles no manipular elementos pesados.
- k) Subir y bajar los peldaños de uno en uno.
- l) Está prohibido alterar las condiciones propias de la escalera y andamios.
- m) Las cargas sobre escaleras y andamios no deben superar los cálculos de diseño para la cual fueron preparadas.
- n) Los andamios deben utilizarse incluidos su baranda de protección, plataforma de trabajo, cabeceras, cruceles, pasadores, etc.
- o) La carga sobre el andamio debe repartirse equitativamente.
- p) Prohibirse trabajar sobre la escalera o andamio durante lluvias o fuertes vientos.
- q) Prohibirse mover escaleras y andamios con personas sobre estos.
- r) Utilizar protectores de luz solar o posicionarse de espaldas a la luz del sol.
- s) Las herramientas deben llevarse en el cinturón portaherramientas.
- t) Las escaleras portátiles deben contar con zapatillas antideslizantes.
- u) Subir siempre de frente a la escalera y pegar el cuerpo lo más posible durante la subida y bajada.



- v) No deben ser utilizados como escalera, otros elementos como sillas o mesas.
- w) Los andamios deben tener sus partes bien niveladas y sus partes bien ajustadas.
- x) Los andamios se utilizan con los elementos de seguridad y protección contra caídas.

#### **Artículo 24 De los armarios y archivadores**

- a) Colocar los elementos más pesados en los cajones inferiores.
- b) No detener un archivador que empieza a volcarse.
- c) Apartarse de la línea de caída de un archivador.
- d) Llenar los cajones de abajo hacia arriba y de atrás hacia adelante.
- e) No colocar sobre armarios elementos que puedan caerse.
- a) Cerrar los cajones luego de ser utilizados.
- b) Los archivos de documentos tipo historias clínicas deben ser conservados en ambientes ventilados y seguros.
- c) Prohibirse recargar con sobrepeso los armarios y archivadores.
- d) Los materiales de vidrio y líquidos deben estar colocados en las partes inferiores debidamente tapadas y protegidas contra caídas.
- e) Los estantes deben estar fijos para evitar su caída.
- f) Cerrar cada cajón antes de abrir el siguiente.

#### **Artículo 25 De los almacenes y depósitos**

- f) Apilar los materiales ordenadamente en pisos estables y nivelados.
- g) Apilar los materiales tomando en cuenta el peso de la pila.
- h) Almacenar las sustancias químicas de manera separada y segura para evitar reacciones y contaminaciones.
- i) Los lugares de almacenaje y depósito de documento y materiales inflamables deben contar con ventilación e iluminación.
- j) No guardar materiales cerca a instalaciones eléctricas o equipos energizados.
- k) Los materiales pesados deben conservarse en lugares bajos.
- l) Los materiales en altura deben estar seguros para evitar su caída.
- m) Los tanques que almacenan agua deben ser desinfectados dos veces al año.

#### **Artículo 26 De las instalaciones eléctricas**

- a) Las instalaciones eléctricas deben contar con dispositivos de protección.
- b) Las instalaciones eléctricas deben estar debidamente cableadas.
- c) Las instalaciones eléctricas deben tener señaladas la potencia y corriente de carga instalada.
- d) Las instalaciones eléctricas deben estar empotradas, entubadas o instaladas en canaletas.
- e) Deben evitarse extensiones provisionales.
- f) Los cables eléctricos no deben ser visibles.
- g) Los conductores y cables eléctricos deben estar en buenas condiciones.
- h) No sobrecargar los tomacorrientes con dispositivos eléctricos que superen su capacidad.
- i) Reemplazar en el más breve plazo los conductores eléctricos que signifiquen peligro.
- j) Los tableros eléctricos y cajas de paso deben estar siempre cerrados.
- k) No almacenar ningún elemento alrededor y dentro de los tableros eléctricos y cajas de paso.
- l) En los lugares de alto riesgo eléctrico deben estar señalizados con letreros de peligro.
- m) Ningún trabajador puede manipular los tableros eléctricos y cajas de paso, salvo el personal asignado debidamente capacitado.
- n) Los pozos a tierra deben recibir mantenimiento periódico.
- o) El personal asignado debe utilizar sus equipos de protección eléctrica.
- p) Los cables no deben entrar en contacto con humedad o sustancias químicas.
- q) No manipular elementos eléctricos con las manos húmedas o mojadas.
- r) Las herramientas para uso eléctrico deben tener aislantes apropiados para su uso.
- s) Están prohibidas las conexiones eléctricas precarias o deterioradas.
- t) No dejar encendidos los equipos eléctricos de su puesto de trabajo.
- u) No desconectar ningún equipo eléctrico jalando del cable y desconectarlos mientras se encuentren encendidos, para evitar la creación de arcos eléctricos.

#### **Artículo 27 De los equipos de protección personal**



- a) El CSST proporciona al trabajador según su actividad, los equipos de protección personal que se requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- b) Los contratistas proveerán a sus trabajadores los equipos de protección personal, según normativa, de acuerdo a la actividad a realizar.
- c) El uso de estos equipos de protección personal es obligatorio antes y durante las actividades de riesgo a realizar.
- d) Para los trabajos de altura es obligatorio emplear elementos de seguridad como arneses y plataformas de seguridad.

#### **Artículo 28 De los servicios higiénicos**

- a) Toda persona debe respetar la privacidad que corresponde al uso propio del servicio higiénico.
- b) Bajar la tapa del inodoro antes de bajar la palanca, luego de ser utilizado.
- c) Jalar la palanca del inodoro luego de ser utilizado.
- d) Cerrar los caños luego de ser utilizados.
- e) Arrojar los desperdicios en los tachos correspondientes.
- f) No accionar los interruptores con las manos mojadas o húmedas.
- g) No utilizar las secadoras de mano para otros elementos que no sean las propias manos.
- h) Respetar el espacio que corresponde en prioridad a las personas con discapacidad.
- i) Cerrar la puerta del baño luego de salir.

#### **Artículo 29 De los materiales de limpieza e inflamables**

- a) El personal a cargo debe conocer del uso de los elementos de limpieza.
- b) Conservar los materiales con contenido químico como líquidos para limpieza, pintura, combustibles, etc., debidamente guardados y etiquetados.
- c) Limpiar inmediatamente cualquier derrame de elementos inflamables.
- d) Leer las etiquetas que los fabricantes colocan sobre los recipientes que contienen líquidos inflamables y conocer de su correcto uso.
- e) Mantener limpias, ordenadas y ventiladas las áreas donde se almacenan productos inflamables.
- f) Mantener los recipientes inflamables cerrados cuando no estén en uso.
- g) Mantener los productos inflamables lejos de conexiones eléctricas y calor.
- h) Evitar actos que provoquen combustión o explosión de líquidos inflamables.
- i) Está prohibida la limpieza con materiales inflamables.
- j) La limpieza debe efectuarse, según el caso, con detergentes y otros disolventes no inflamables.
- k) Los depósitos de materiales inflamables deben contar con un extintor.

#### **Artículo 30 Del comedor**

- a) Mantener implementado y equipado con mobiliario suficiente para la ingesta de alimentos del personal administrativo.
- b) La Dirección de Administración del COP-RL establece los horarios de refrigerio en el ambiente destinado para tal fin.
- c) El CAR y el CSST otorgan el espacio, tiempo y tranquilidad requerida para el uso de su horario de refrigerio.
- d) Los trabajadores deben antes y después de la ingesta y manipulación de sus alimentos, asear sus manos, dentadura y el espacio a ser utilizado.
- e) Limpiar sus utensilios de refrigerio.
- f) No permitir que se dejen residuos de alimentos en la mesa y/o piso del comedor.
- g) Mantener el cuidado adecuado en el manejo de líquidos calientes.
- h) No introducir en el horno microondas elementos que no sean propios para su uso.
- i) Conservar los alimentos en la refrigeradora para evitar su rápida descomposición.
- j) No dejar alimentos destapados o fuera de sus propios envases.

#### **Artículo 31 Del estacionamiento**

- a) Respetar las señales de seguridad.
- b) Conducir con precaución y a la defensiva.



- c) Ceder el paso a los transeúntes.
- d) Respetar la vía peatonal.
- e) Estacionar en los lugares seleccionados.
- f) No dejar encendidos los vehículos.
- g) No tocar la bocina innecesariamente.
- h) No obstaculizar las salidas y equipos de emergencia.
- i) No estacionar y detenerse en zonas de evacuación.
- j) No pernoctar el vehículo en el estacionamiento.
- k) No atribuir responsabilidad alguna al COP por el estacionamiento de su vehículo.

#### **Artículo 32 De las señalizaciones de seguridad**

- a) Deben colocarse señales de seguridad en vías de escape, extintores, tableros eléctricos, baños, escaleras, zonas de seguridad, no fumar, salida de emergencia, etc.
- b) Las señales de seguridad deben conservarse en buen estado y visibles.
- c) Donde se efectúen trabajos de mantenimiento y/o reparaciones deben instalarse señalizaciones de seguridad.
- d) Las señales de seguridad tienen que ser fotolumincentes.

#### **Artículo 33 Del control de acceso a la instalaciones del COP-RL**

- a) Toda persona que ingrese y salga de las instalaciones del COP-RL está obligada a mostrar el contenido de sus bolsos, maletines o paquetes.
- b) Está prohibido el ingreso de personas en estado etílico, bajo influencia de drogas o estupefacientes.
- c) Todo visitante debe identificarse con su DNI, el cual queda registrado en hora de entrada y salida, así como persona de contacto y motivo de su visita.
- d) Todo visitante debe mostrar su Carnet de Vacunación contra el COVID 19 con las dosis necesarias dictadas por la autoridad sanitaria nacional.
- e) Todo visitante debe portar su fotocheck de identificación en lugar visible y dirigirse al área que motiva su visita.
- f) Está prohibido el acceso a zonas restringidas.
- g) Está prohibido fumar dentro de las instalaciones.

#### **Artículo 34 Del manejo de desechos contaminantes**

- a) Colocar los desechos en los recipientes debidamente identificados.
- b) En el caso de elementos contaminantes, estos deben ser colocados en recipientes identificados con el color rojo.
- c) Asegurar con su tapa los recipientes con desechos.
- d) Las sustancias químicas deben conservarse en sus envases originales.
- e) No trasvasar ni reusar las bolsas de desechos contaminantes.
- f) El trabajador responsable de esta función es el único que puede efectuar el recojo de los recipientes y manipular estos elementos.
- g) Utilizar guantes para la manipulación de los desechos.
- h) Los recipientes deben ser de tamaño adecuado para su fácil traslado.
- i) Los recipientes deben ser resistentes a golpes y de superficie lisa para facilitar su limpieza.
- j) Los recipientes deben contener una bolsa plástica de tamaño adecuado y doblada hacia afuera, la que debe ser extraída luego que se encuentre llena para su posterior traslado a un punto de acopio.
- k) El color de las bolsas es negra para desechos comunes y roja para desechos contaminantes.
- l) Eventualmente se produzcan desechos de laboratorio o clínica, estos deben ser depositados en recipientes de plástico duro de color rojo para su posterior traslado por parte de una empresa especializada en manejo de residuos sólidos.
- m) El punto de acopio de elementos desechables debe encontrarse fuera de las áreas administrativas y operacionales de la institución.

### **CAPITULO VI – PLANES DE CONTINGENCIA**

#### **Artículo 35 Brigadas de emergencia**



- a) Las brigadas de emergencias pueden estar integradas por miembros del CSST.
- b) Las brigadas son: contra incendios, primeros auxilios, de evacuación y rescate.
- c) Se puede establecer brigadas de emergencia adicionales las que deben estar debidamente capacitadas.
- d) En todos los casos las brigadas deben estar capacitadas con técnicas de evacuación, combate contra incendios, primeros auxilios, búsqueda de personas y rescate.
- e) Las brigadas deben recibir periódicamente información relacionada con seguridad y salud.

#### **Artículo 36 Comunicación en casos de emergencia**

El directorio telefónico para emergencias debe estar a la vista de cada trabajador y contener los números de teléfono, según el caso, de la policía nacional, bomberos, serenazgo, defensa civil, SAMU, hospitales y clínicas cercanas.

#### **Artículo 37 Planes de contingencia en instalaciones**

- a) Contar con plano de evacuación.
- b) Contar con planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
- c) Contar con plan de seguridad del local.
- d) Contar con certificados de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
- e) Los pasadizos, escaleras, accesos y salidas deben tener un ancho mínimo de 1.20 metros y libres de obstáculos.
- f) Contar con señalética de seguridad que indique la dirección de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, etc.
- g) La zona segura en casos de sismo debe ser señalada mediante una circunferencia, ubicada en área abierta, libre de desmoronamiento y redes eléctricas aéreas.
- h) Contar con luces de emergencia operativas.
- i) Las puertas que se utilizan como medios de evacuación deben abrir en sentido de salida.
- j) Las puertas de atención deben mantenerse abiertas durante el horario de trabajo.
- k) Los ambientes cuyo aforo es superior a las 100 personas deben contar con barra anti pánico.
- l) No tener material inflamable en zonas de evacuación.
- m) Contar con escalera de evacuación.
- n) Contar con rampa de evacuación y baranda para uso de minusválidos.
- o) Los tragaluces y azotea deben tener protección al vacío de por lo menos 1.00 metro de altura.
- p) Las estructuras utilizadas para almacenamiento deben estar fijas asegurando su estabilidad.
- q) Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros deben estar fijas y en buen estado.
- r) Los vidrios deben ser templados o laminados según el caso y señalizados para minimizar el riesgo de impacto accidental o rotura.
- s) Las estructuras del edificio no deben estar en mal estado, con partes inestables y con cimentación expuesta.
- t) Las estructuras del edificio no deben tener filtraciones de agua.
- u) Los muros de albañilería no deben presentar daños.
- v) Los extintores deben ser en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente y numerado.
- w) Los extintores deben contar con tarjeta de control y mantenimiento actualizado y estar a una altura no mayor a 1.50 metros, debidamente numerados y ubicados en lugares visibles y accesibles.
- x) Los extintores deben contar con constancia de operatividad y mantenimiento.
- y) Los extintores ubicados en la intemperie deben estar colocados dentro de gabinetes.
- z) En caso de las personas con alguna discapacidad, estas deben utilizar las rampas.

#### **Artículo 38 Planes de contingencia en electricidad**

- a) Contar con plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- b) Los gabinetes eléctricos deben ser de material metálico o resina termoplástica y encontrarse en buen estado de conservación.
- c) Los interruptores de los gabinetes deben ser termo magnéticos y de acuerdo a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege.



- d) Los tableros eléctricos deben tener un interruptor general en su interior o adyacente al mismo.
- e) Cada interruptor termo magnético debe contar con su circuito eléctrico.
- f) No emplear conductores mellizos en instalaciones permanentes de alumbrado y tomacorrientes.
- g) No sobrecargar los tomacorrientes con extensiones o adaptadores.
- h) Contar con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo.
- i) Los tableros eléctricos deben estar conectados al sistema de puesta a tierra.
- j) Los tableros eléctricos deben contar con placa de protección.
- k) Los tableros eléctricos deben contar con identificación.
- l) El directorio de circuitos debe indicar de manera visible la instalación que controla.
- m) Los tableros eléctricos deben contar con un espacio libre de por lo menos 1.00 metro.
- n) En la zona de los tableros eléctricos se debe contar con iluminación general y de emergencia.
- o) Las aberturas en los tableros eléctricos deben estar cerradas con tapas.
- p) Los circuitos eléctricos deben tener protección de interruptores diferenciales.
- q) Contar con certificado de medición de puesta a tierra vigente firmado por ingeniero eléctrico colegiado y habilitado.
- r) Los artefactos eléctricos deben contar con espiga de puesta a tierra.
- s) Los tomacorrientes deben tener conexión al sistema de puesta a tierra.
- t) Los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado deben estar conectados al sistema de puesta a tierra.
- u) Las cajas de paso de conductores eléctricos deben tener tapa.
- v) Utilizar los equipos de protección personal propios para cada tipo de trabajo.
- w) En caso de trabajos de soldadura, verificar que no haya presencia cercana de personas ajenas a la actividad, y de material inflamable cerca, contar con buena ventilación, mameluco, casco, gafos y guantes de protección especial.
- x) En caso de trabajos de pintura con pistola, no realizarlos cerca a fuentes de calor.
- y) En caso de trabajos de gasfitería, emplear además guantes industriales, gafos, mameluco, botas de jebe y respiradores.

## CAPITULO VII – RESPUESTA A EMERGENCIAS EN INSTALACIONES

### Artículo 39 Planes de evacuación en casos de sismos

- a) Mantener la calma y controlar el pánico.
- b) Evitar correr y gritar.
- c) Seguir las indicaciones de los brigadistas.
- d) No utilizar el ascensor.
- e) Alejarse de las ventanas y puertas de vidrio.
- f) Evacuar hasta la zona de seguridad ubicada en la parte externa del edificio.
- g) De ser posible desactivar las conexiones y llaves eléctricas.
- h) De ser posible cerrar los grifos de agua.
- i) De ser posible apoyar en la evacuación de terceros.
- j) Ubicarse en las zonas de seguridad debidamente señalizada en el interior del edificio sino alcanza a salir.

### Artículo 40 Planes de evacuación en casos de incendios y explosiones

- a) Dar la voz de alarma.
- b) Atender las indicaciones de los brigadistas.
- c) No utilizar el ascensor.
- d) Utilizar el extintor si tiene los conocimientos suficientes.
- e) Dirigir el chorro del extintor hacia la base del fuego.
- f) No utilizar agua sobre elementos conectados a la electricidad.
- g) Atacar el fuego con el extintor con la corriente de aire a la espalda.
- h) Tomar en cuenta que los gases tóxicos y el humo son más peligrosos que el fuego.
- i) Apagado el material sólido, remover la brasa para evitar reinicio del fuego.
- j) Evacuar el área donde se produce el incendio.
- k) Si el humo es intenso desplazarse lo más cerca posible al piso.
- l) Colocarse trapo húmedo en nariz y boca.



- m) Evacuar hasta la zona segura ubicada en la parte externa del edificio.
- n) Verificar que todos sus compañeros estén a salvo.
- o) De ser posible desactivar las conexiones y llaves eléctricas.
- p) En caso de electrocución, no tocar a la víctima hasta no anular la corriente eléctrica.
- q) Iniciar de inmediato la respiración cardiopulmonar.
- r) En caso se incendie la ropa, tirarse suelo y dar vueltas sobre sí mismo rápidamente.
- s) Si una persona que quema la ropa, no retirarla del cuerpo.
- t) Cubrir la ropa quemada del cuerpo con otra tela limpia.
- u) Trasladar a la persona quemada a un centro de salud de manera urgente.
- v) No abrir puertas calientes porque el oxígeno del exterior forma hongos de fuego.
- w) En caso de humo, evacuar agachados y de ser necesario gateando o rapando.
- x) De ser posible apoyar en la evacuación de terceros.
- y) Permitir el desplazamiento de bomberos y personal de auxilio.

#### **Artículo 41 Planes de evacuación en casos de accidentes**

- a) Dar la voz de alarma.
- b) Mantener la calma.
- c) Proteger al accidentado.
- d) Evitar mover al accidentado a menos de estar seguro que no agrava su situación.
- e) Permitir el desplazamiento de los brigadistas, ambulancia y personal de auxilio.
- f) Colaborar con el auxilio al accidentado en caso de no agravar su situación.
- g) Tranquilizar al accidentado y darle confianza e informarle que la ayuda viene en camino.

### **CAPITULO VIII – RESPUESTA A EMERGENCIAS MÉDICAS**

#### **Artículo 42 Tratamiento de shock**

- a) Acostar al paciente con la espalda hacia abajo.
- b) Afloje la ropa que pueda apretarle.
- c) Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y la lengua hacia adelante.
- d) Suministrarle abundante aire fresco u oxígeno, si existe disponible.
- e) Interrogar a testigos para ofrecer mejor información al especialista.
- f) Abrigar al paciente para evitar su enfriamiento.
- g) No dejarlo solo hasta que llegue el especialista.

#### **Artículo 43 Tratamiento de heridas y hemorragias**

- a) Colocar una venda o pañuelo limpio sobre la herida presionando moderadamente para retardar o detener la hemorragia.
- b) Presionar la herida y levantar el miembro afectado.
- c) Acostar al paciente y tratar de mantenerlo abrigado.
- d) Conducir al herido a un centro de salud.
- e) Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

#### **Artículo 44 Tratamiento de fracturas**

- a) No doblar ni forzar ni jalar el miembro fracturado.
- b) Mantener al paciente descansando y abrigado.
- c) No mover al paciente en caso de fractura de espalda, cuello, brazo o pierna.
- d) Llevar al accidentado a un centro de salud en caso de fractura de cualquier otra parte del cuerpo.
- e) Si hay duda de fractura, tratarla como fractura.

#### **Artículo 45 Tratamiento de quemaduras**

- a) Las quemaduras de primer grado se le deben aplicar agua por 20 minutos y luego cubrir con gasa esterilizada.
- b) Las quemaduras de segundo y tercer grado se le deben quitar la ropa suelta y aplicar agua por 20 minutos y cubrir con gasa esterilizada suficientemente grande para evitar contacto de la quemadura con el aire.
- c) En caso de electrocución, no tocar a la víctima hasta no anular la corriente eléctrica.



- d) Iniciar de inmediato la respiración cardiopulmonar.
- e) En caso se incendie la ropa, tirarse suelo y dar vueltas sobre sí mismo rápidamente.
- f) Si una persona que quema la ropa, no retirarla del cuerpo.
- g) Cubrir la ropa quemada del cuerpo con otra tela limpia.
- h) Trasladar a la persona quemada a un centro de salud de manera urgente.
- i) No dejarlo solo hasta que llegue el especialista.

#### **Artículo 46 Respiración boca a boca**

- a) En el contexto actual de pandemia, ante el riesgo de contagio por Covid-19, se puede saltar el paso de las ventilaciones (respiración boca a boca) y sólo hacer compresiones.
- b) Cuando la autoridad sanitaria declare el final de la pandemia por COVID 19, se podría volver a la ventilación con las siguientes recomendaciones:
  - Acostar al paciente en posición de espaldas, en posición horizontal y colocarse junto a la cabeza del lesionado.
  - Levantar la mandíbula inferior del lesionado, para asegurar el paso del aire.
  - Presionar el mentón hacia adelante, siempre y cuando no haya lesión de la columna cervical.
  - Con la otra mano, tapar los orificios nasales para evitar la pérdida de aire.
  - Respirar y colocar la boca sobre la víctima y soplar en forma suave y regular.
  - Retirar la boca para permitir que la víctima exhale, volver a soplar y repetir 12 veces por minuto como mínimo.
  - Si la víctima cierra la boca fuertemente, soplar por la nariz, sellando los labios en el índice de la mano que contiene la barbilla.
  - Interrogar a testigos para ofrecer mejor información al especialista.
  - No dejarlo solo hasta que llegue el especialista.

#### **Artículo 47 Compresiones torácicas**

- a) En el contexto actual de pandemia, ante el riesgo de contagio por Covid-19, en el que no se realiza respiración boca a boca, se deben realizar entre 100 y 120 compresiones por minuto y realizarse por dos minutos. Una vez transcurrido el tiempo, hay que verificar si el paciente responde o respira y si no lo hace, seguir con las compresiones.
- b) Realizar la compresión en el centro de tórax, con una profundidad de 5 centímetros en adultos, 4 centímetros en lactantes y 5 centímetros en niños.
- c) Colocar las manos en el centro del pecho considerando la línea media de los pezones.
- d) Dar 30 compresiones torácicas, fuertes y rápidas, luego dejar recuperarse al tórax.
- e) La frecuencia debe ser 100 por minuto.
- f) Luego de 30 compresiones dar 2 respiraciones. (en contexto post pandemia)
- g) Reevaluar luego de 5 ciclos completos de 30 compresiones por 2 respiraciones.
- h) Pedir apoyo de otro compañero en caso de cansancio para no perder el ritmo de las compresiones.
- i) Interrogar a testigos para ofrecer mejor información al especialista.
- j) No dejarlo solo hasta que llegue el especialista.

#### **Artículo 48 Directorio telefónico de emergencias**

PNP Policía Nacional del Perú PNP (105)

SAMU Sistema de Atención Médica Móvil de Urgencia (106)

Defensa Civil (115)

Bomberos (116)

Bomberos Miraflores 28, Av. Mariscal Cáceres 170 (01- 4457447)

Serenazgo Miraflores, Av. Alfredo Benavides 2900 (01- 3509090)

Comisaría Miraflores, Ca. Gral. Vidal 230 (01- 4463018)

Cruz Roja (01-2660481) (01-2688109) (01-2753566)

Clínica Miraflores, Calle José Antonio Encinas 141 (01- 6109696)

MINSA Centro de Salud Miraflores, Av. José Pardo 796 (01- 4466746)

Hospital III Angamos Essalud, Av. Angamos Este N° 261 – Miraflores (01-2411950)

Brigada de Evacuación COP-RL: 968491836





Brigada de Primeros Auxilios COP-RL: 999565889

Brigada Contra Incendios COP-RL: 941192663

## CAPITULO IX – INVESTIGACION DE OCURRENCIAS

### Artículo 49 De la investigación de ocurrencias

- a) Todo accidente de trabajo por más leve que sea debe ser informado al CSST.
- b) Todo accidente de trabajo debe ser investigado por el CSST, evaluado para realizar las correcciones del caso.
- c) En la evaluación debe determinarse la causa básica de la ocurrencia, la práctica y condición peligrosa existente, para corregirla y evitar que vuelva a presentarse una ocurrencia similar.
- d) En caso de muerte o incidente peligroso, debe ser informado al Ministerio de Trabajo dentro de las 24 horas de ocurrido.
- e) En caso de ocurrencia en relación a las actividades del contratista, la investigación recaerá en su responsabilidad.

## CAPITULO X – MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

### Artículo 50 Disposiciones generales

Constituyen infracciones administrativas en materia de relaciones laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad social, el incumplimiento mediante acción u omisión de las obligaciones contenidas en la Ley de SST y su reglamento, y en el presente reglamento, por parte de los distintos sujetos responsables, a quienes les alcanza la referida ley. Se entiende que el objetivo de la sanción es correctiva antes que punitiva.

### Artículo 51 Razonabilidad de las sanciones

- a) Deben aplicarse los criterios de razonabilidad y oportunidad.
- b) Ser proporcional a la gravedad de la falta y las circunstancias en que se produjo.
- c) Evaluar los factores que contribuyeron a crear la situación irregular.
- d) En ningún caso se aplicará al mismo trabajador dos sanciones por la misma falta.

### Artículo 52 Determinación del tipo de infracción

El tipo de falta, gravedad y frecuencia, será previamente investigado y evaluado en el CSST, el cual determinará si la infracción constituye falta leve, grave o muy grave.

### Artículo 53 Responsabilidad de las empresas contratistas

- a) Las empresas contratistas son responsables frente al COP-RL y ante terceros respecto al cumplimiento del RISST.
- b) Este lineamiento debe formar parte de los contratos correspondientes.
- c) Deben indicarse las causas o motivos de las penalidades, suspensiones o rescisiones del contrato.

### Artículo 54 Del incumplimiento del presente RISST

- a) El incumplimiento por parte de los trabajadores de lo dispuesto en el presente reglamento y en la Ley de SST constituirá una causa para imponer sanciones disciplinarias de acuerdo a las disposiciones laborales vigentes sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que se infiera.
- b) El incumplimiento por parte de los contratistas de lo dispuesto en el presente reglamento constituirá una causa para penalizar, suspender o rescindir el contrato o servicios sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que se infiera.

### Artículo 55 Infracción leve

Corresponde amonestación verbal o escrita a criterio del CSST, remitiendo copia de la misma al CAR para su oficialización. Son consideradas infracciones leves las siguientes:

- a) La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que no derive riesgo a la salud.
- b) No reportar oportunamente los accidentes.



- c) No asistir a las capacitaciones convocadas por el CSST.
- d) No adoptar las disposiciones y recomendaciones indicadas por el CSST y en el RISST.

#### **Artículo 56 Infracciones graves**

Corresponde la sanción de suspensión de uno a quince días, sin goce de retribución, determinada por el CSST, remitiendo copia de la misma al CAR para su oficialización. Son consideradas infracciones graves las siguientes:

- a) Obstaculizar o impedir el desarrollo y aplicación del RISST.
- b) No asistir a los exámenes médicos ocupacionales obligatorios señalados en la Ley de SST.
- c) No informar a los trabajadores de los riesgos a que están expuestos durante la ejecución de su labor.
- d) No entregar a los trabajadores que corresponda, los equipos de protección personal.
- e) Asignar trabajos a personal que no posea la calificación.
- f) No supervisar o no disponer la supervisión de los trabajos asignados.

#### **Artículo 57 Infracciones muy graves**

Se considera como infracción muy grave lo siguiente:

- a) Cualquier acción de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave al trabajador o visitante.
- b) Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso, análisis e investigación del accidente.
- c) Retirar, obstaculizar o maltratar los elementos y señalizaciones de seguridad.
- d) No paralizar ni suspender en forma inmediata los trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización.
- e) No utilizar los equipos de protección personal o no hacerlo en forma adecuada.

#### **Artículo 58 Sanciones**

En los casos de despidos se deben aplicar los criterios señalados en la Ley del Trabajo.

Los visitantes que infrinjan reiteradamente el RISST se les prohibirán el ingreso a las instalaciones.

Las sanciones señaladas en el presente reglamento se efectuarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que originen los actos sancionados, responsabilidades que se establecerán conforme a las leyes respectivas.

### **CAPITULO XI – DISPOSICIONES FINALES**

- Primera:** El presente reglamento entra en vigencia desde su aprobación por el CSST.
- Segunda:** Lo no previsto en el presente reglamento, rige lo establecido en la Ley de SST.
- Tercera:** Las normas laborales que se emitan con posterioridad a la entrada en vigencia del presente reglamento y la Ley de SST, serán aplicadas como si estuvieran contempladas en el presente reglamento.
- Cuarta:** Cuando se demande recursos económicos para aplicar correctivos, estos actos se cumplirán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con prioridad.

Lima, 08 de junio de 2022.